

ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con Nit No. 891.501.885-4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

Para el cumplimiento de su misión, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, en su Plan de Acción 2024 - 2027, **"Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, ha establecido una serie de metas a las cuales debe dar estricto cumplimiento en la vigencia 2026, de este modo dentro del plan de acción, se determinó el Proyecto **POAI No. 24028 IMPLEMENTACIÓN DE PLANES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. Dentro del cual se encuentra el producto **P-3. denominado Áreas de ecosistema de humedal con acciones de protección, conservación y recuperación implementadas**, el cual contempla entre otras, la actividad **A-3.2: Implementación de acciones de protección, conservación, recuperación y educación ambiental en ecosistemas de humedal con las comunidades y actores sociales del territorio.** (Incluye sentencias y mandatos judiciales).

El mencionado proyecto se articula con el Plan nacional de Desarrollo 2022-2026: *Colombia, Potencia Mundial de la Vida, Transformación productiva, internacionalización y acción climática*, mediante el *Catalizador 2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial*.

Así mismo se articula con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR de la CRC en la línea estratégica: *Gestión Integral para la conservación uso y manejo de los bosques, la biodiversidad y ecosistemas estratégicos* en su Programa: *Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*.

Igualmente, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: Desde la línea *“Competitividad para el Crecimiento Económico y Desarrollo Social”*.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC en el marco del cumplimiento misional viene adelantando acciones en pro de la conservación y recuperación de los humedales. Gestiones que se ven reflejadas en los documentos que contienen la relación de acciones desarrolladas en el norte del Departamento del Cauca y la Meseta de Popayán.

En el año 2002 se formuló la Política Nacional para Humedales Interiores en Colombia y ya desde el año 2003 la Corporación inicia la Caracterización Ambiental Preliminar de los Humedales de la Cuenca del Río Cauca., delimitando los siguientes humedales: Norte del Cauca, Páramos de Nevado del Huila, Embalse de Salvajina, Páramos de Totoró, Meseta de Popayán, y Páramos de Puracé y Macizo Colombiano (WWF – CRC 2003).

En el 2006 inicia la caracterización ambiental preliminar de los humedales de La Meseta de Popayán y Puracé. (CRC – WWF 2006). En este estudio se adelantó la parte concerniente al nivel tres de la guía metodológica (resolución 196 del 2006) en cuanto a las generalidades de los humedales dentro del complejo de humedales de La Meseta de Popayán. (CRC – WWF 2006).

En el año 2008 se publica el documento Caracterización de los Humedales de la Meseta de Popayán; documento que da origen al Plan de Manejo de los Humedales de la Meseta de Popayán (2008).

En el 2010 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC establece el acuerdo N° 006 del 18 de agosto, por medio del cual se adopta la primera fase de la “Caracterización y Plan de Manejo de los Humedales del departamento del Cauca” y se establece como determinante ambiental. Ese acuerdo, refiere estos estudios como instrumentos de planificación integral, que ayudan a tomar decisiones, describir las medidas de manejo requeridas, dirimir todo conflicto de intereses y asegurar el cumplimiento de las políticas locales, nacionales e internacionales. Deberán ser incorporados como determinante ambiental en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y los Esquemas de Ordenamiento Territorial de los Municipios, en los términos de la Ley 388 de 1997.

Durante los años 2011 y 2012 se hace una revisión de la información obtenida en los años anteriores y se prepara el documento de Actualización de la Caracterización y Georreferenciación de Humedales de la Meseta de Popayán, a la luz de las nuevas tecnologías y problemáticas ambientales en torno a los ecosistemas de humedal. Igualmente se publica la Caracterización Preliminar de los Humedales del Municipio de Patía.

En los años 2014 y 2015 se adelantó la caracterización preliminar de los humedales del municipio de San Sebastián y el Patía. En el año 2017 se publicó el Plan de Manejo Ambiental de humedales de la Cuenca Patía.

En el año 2018 se adopta el Acuerdo No. 014 del 23 de octubre, por medio del cual se deroga el acuerdo 006 de 2010 y se actualiza la información sobre humedales del departamento. En el año 2023 se concluye el Plan de Manejo Ambiental de los Complejos de Humedales de la Bota Caucana, Cuenca Río Caquetá, Departamento del Cauca.

Los anteriores estudios y documentos reconocen los esfuerzos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca por adelantar un ejercicio integral de la planificación del uso, manejo y conservación de los humedales. Esto permite establecer los objetivos de conservación de acuerdo al objeto a conservar y tomar decisiones de manera oportuna y efectiva. En este sentido la CRC en cumplimiento de su misión ha desarrollado a lo largo de los últimos años un ejercicio de planificación participativa para la conservación y manejo de varios ecosistemas estratégicos del departamento del Cauca por sus servicios ecosistémicos y su biodiversidad, como son los complejos de Humedales del Cauca, y a partir de ello ha implementado gradualmente las acciones definidas en dichos planes. Así mismo, en procura de avanzar en su recuperación y conservación.

En el año 2025, la CRC adelantó el contrato No. 629 de 2025 cuyo objeto fue *“Contratar las obras de mejoramiento ambiental para la implementación de acciones de protección, conservación, recuperación y educación ambiental en 13 humedales de los municipios de Popayán, Timbío, Totoró, Caldono, Cajibío, El Tambo, Piendamó, Patía, Piamonte y San Sebastián”*, abarcando ecosistemas con sentencias y mandatos judiciales de obligatorio cumplimiento.

El presente proceso de contratación (Fase 2) responde a la necesidad de consolidar y ampliar las acciones de conservación, recuperación y educación ambiental iniciadas previamente en los humedales **Las Guacas, Ciudad Jardín y San Antonio de Padua** del municipio de Popayán.

Durante la **Fase 1**, se ejecutaron actividades iniciales orientadas al aislamiento perimetral, reforestación preliminar, desarrollo de jornadas ambientales y señalización básica. Para la **Fase 2**, se requiere una intervención integral que no solo incrementa la cobertura de cerramiento y repoblamiento vegetal, sino que incorpora componentes de infraestructura liviana (adecuación de senderos, pasamanos, jardines y portadas decorativas) para garantizar el uso pasivo, la protección física de los ecosistemas y la sostenibilidad pedagógica del área protegida.

La intervención propuesta no genera duplicidad de objetos ni superposición de actividades, sino que representa una **fase de escalamiento y complementariedad técnica**, tal como se detalla a continuación:

Humedal	Componente / Actividad	Fase 1 (Ejecutado)	Fase 2 (A contratar)	Alcance Total Acumulado (Fase 1 + Fase 2)
Las Guacas	Aislamiento y limpieza	1.500 m	1500 m	3000 m
	Repoblamiento vegetal	400 plantas	1.000 plantas	1.400 plantas
	Pasamanos	0 m	500 m (ambos lados)	500 m (ambos lados)
	Jardines	0	2 unidades	2 unidades
	Caminos / Senderos	0	300 m	300 m
	Portadas decorativas	0	2 unidades	2 unidades

	Educación ambiental	2 talleres / jornadas	6 talleres / jornadas	8 talleres / jornadas
	Señalética	2 vallas	10 letreros	1 valla + 10 letreros
Ciudad Jardín	Aislamiento y limpieza	375 m	250 m	625 m
	Repoblamiento vegetal	50 plantas	500 plantas	550 plantas
	Pasamanos	0 m	250 m (ambos lados)	250 m (ambos lados)
	Jardines	0	1 unidad	1 unidad
	Caminos / Senderos	0 m	150 m	150 m
	Portadas decorativas	0	1 unidad	1 unidad
	Educación ambiental	1 taller / jornada	3 talleres / jornadas	4 talleres / jornadas
	Señalética	0	1 valla + 5 letreros	1 valla + 5 letreros
San Antonio de Padua	Aislamiento y limpieza	300 m	250 m	550 m
	Repoblamiento vegetal	0 plantas	500 plantas	500 plantas
	Pasamanos	0 m	250 m (ambos lados)	250 m (ambos lados)
	Jardines	0	1 unidad	1 unidad
	Caminos / Senderos	0 m	150 m	150 m
	Portadas decorativas	0	1 unidad	1 unidad
	Educación ambiental	2 talleres / jornadas	3 talleres / jornadas	5 talleres / jornadas
	Señalética	1 valla	5 letreros	1 valla + 5 letreros

Lo anterior refleja las acciones adelantadas (fase 1) que refleja las cantidades físicas ejecutadas en el contrato previo, las cuales constituyen el punto de partida físico y ambiental sobre el cual se interviene y la **proyección técnica (Fase 2 - Estado a Contratar)**: Corresponde a las metas físicas requeridas para completar acciones necesarias en cada uno de los ecosistemas que permitan generar un mayor cobertura de aislamiento, densificar la cobertura vegetal e incorporar la infraestructura de adecuación de senderos en los humedales.

De este modo, la tabla consolidada no solo expone las metas individuales de cada fase, sino que demuestra la **integralidad del alcance acumulado** que alcanzará el Municipio de Popayán tras la finalización de la Fase 2 en los humedales Las Guacas, Ciudad Jardín y San Antonio de Padua.

Por lo anterior, el presente proceso contractual se constituye como una **Fase 2**, orientada a complementar, ampliar y consolidar las acciones de mejoramiento ambiental iniciadas

previamente, garantizando la continuidad técnica y el cumplimiento efectivo de los objetivos de conservación en estos ecosistemas estratégicos de Popayán.

A partir del balance expuesto en la tabla anterior, la necesidad de contratar la Fase 2 se fundamenta en tres ejes estratégicos que complementan lo ya ejecutado:

- Ampliación de la cobertura de aislamiento: Los metros de aislamiento ejecutados en la Fase 1 permitieron proteger únicamente sectores de vulnerabilidad crítica e inmediata. La Fase 2 se orienta a extender la longitud de cerramiento en tramos adicionales prioritarios, disminuyendo los puntos de acceso no controlado y fortaleciendo la efectividad del aislamiento físicamente instalado previamente.
- El repoblamiento vegetal programado para la Fase 2 incrementa significativamente la densidad de siembra inicial, permitiendo conformar estratos y coberturas vegetales continuas que favorecen la recuperación ecológica del humedal, superando la etapa de individuos o parcelas aisladas.
- Las actividades englobadas en la Adecuación de Senderos (pasamanos, caminos, jardines y portadas) representan un componente técnico no ejecutado en la Fase 1. Su inclusión busca organizar y canalizar el uso pasivo de la comunidad, evitando que el libre tránsito peatonal deteriore las áreas reforestadas y la infraestructura instalada.
- La ejecución de las jornadas pedagógicas, sumada a la instalación de vallas y letreros informativos en la Fase 2, complementa las obras físicas mediante un proceso integral de concientización y educación ambiental. Este componente busca orientar a la comunidad y a los visitantes sobre la importancia ecológica de los humedales, visibilizar las áreas intervenidas y promover hábitos de cuidado y respeto hacia el entorno natural, consolidando a la ciudadanía como un actor aliado en la protección de estos ecosistemas.

De esta manera a través del presente proceso de contratación y en el marco del proyecto anteriormente mencionado, se pretende contratar las obras de mejoramiento ambiental para la implementación de las acciones de protección, conservación, recuperación y educación ambiental en ecosistemas de humedal. Las cuales incluyen las sentencias y mandatos judiciales de obligatorio cumplimiento por parte de la CRC, mencionadas a continuación.

HUMEDAL	PROCESO	ORDEN
Ciudad Jardín	19001-23-31-000-2011-00182-02 y 19001-23-00-001-2011-00055-00	Fallo Judicial Consejo de Estado en Segunda instancia
San Antonio de Padua	19001233300020220007901	Fallo Judicial sentencia segunda instancia. Juzgado 4to Administrativo de Popayán.
Las Guacas	04-1212	Pacto de Cumplimiento Acción Popular. Juzgado Cuarto Administrativo de Popayán

Es así como la contratación de la **Fase 2** resulta indispensable para garantizar la consolidación, continuidad y sostenibilidad ambiental de los humedales **Las Guacas**, **Ciudad Jardín** y **San Antonio de Padua**. Con este proceso, la CRC no solo atiende de manera técnica y progresiva la magnitud real del déficit ambiental que superó el alcance inicial de la Fase 1, sino que da cumplimiento efectivo a las órdenes judiciales y compromisos legales vigentes fijados para cada uno de estos ecosistemas estratégicos. De esta manera, la inversión proyectada asegura la protección física de los cuerpos de agua, la restauración de su franja forestal, la ordenación de su uso público pasivo y la participación activa de la comunidad en su preservación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO.

Contratar la implementación de acciones de mejoramiento ambiental con el fin de adelantar la protección, conservación, recuperación y educación ambiental en los humedales Las Guacas, Ciudad Jardín y San Antonio, con las comunidades y actores sociales del territorio en el Municipio de Popayán (incluyendo sentencias y mandatos judiciales).

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La implementación de acciones de protección, conservación y recuperación de humedales son de suma importancia para el municipio de Popayán y el departamento del Cauca, por cuanto efectúan acciones directas de protección de ecosistemas, los cuales albergan una alta biodiversidad y proporcionan servicios ecosistémicos vitales.

Estas acciones que efectúan actividades de restauración y protección, tienen un impacto positivo en la conservación de estos ecosistemas, mediante el restablecimiento, rehabilitación o recuperación de funciones ecológicas que aportan de manera positiva la supervivencia de especies de flora y fauna; igualmente permiten la mitigación del Cambio Climático por cuanto los humedales actúan como sumideros de carbono, ayudando a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y en el caso de los páramos, a mejorar la provisión del recurso hídrico superficial.

Los humedales son fuentes importantes de agua dulce. Las acciones de restauración y protección aumentan las probabilidades de tener acceso sostenible al agua para comunidades humanas y la vida silvestre; son además hábitats de especies migratorias, muchas especies de aves y otros animales migran entre humedales, la conservación de estos hábitats es vital para su supervivencia.

Han sido reconocidos por su papel en la regulación del ciclo hidrológico y en el suministro de agua tanto para consumo humano como para el desarrollo de actividades económicas de gran parte de la población colombiana, así mismo, son considerados ecosistemas estratégicos y vulnerables.

RESULTADO 1:

Aislamiento de 2000 metros lineales de humedales, con posteadura de madera (cada 2.5 metros) y alambre de púas a 3 hilos (alambre galvanizado de 350 metros, calibre 12,5).

Actividad 1.1. Aislamiento y limpieza.

Indicador de Actividad: Aislamiento y limpieza en 2000 metros lineales de terreno.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, acta de recibido de actividad.

Riesgos: Que el contratista no sea idóneo para la actividad o no contrate las personas idóneas para la misma. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: El proceso inicia con una fase de reconocimiento técnico en campo, en la cual se realiza un recorrido para evaluar las características topográficas del terreno y verificar los cerramientos o acciones previas ejecutadas en la Fase I en cada uno de los humedales intervenidos.

Posteriormente, se adelanta el trazado y la demarcación topográfica o medición exacta de las cantidades a ejecutar, seguida de la limpieza y adecuación del área del trazado (rocería, descapote

y retiro de vegetación menor). Cumplida la preparación del terreno, se procede a la hincadura e instalación de la posteadura de madera a un distanciamiento de 2.5 metros entre postes (incluyendo los elementos de arriostamiento como pies de amigo y portadas donde se requiera con postes de madera de 2,0 metros de altura x 13 cm de Diámetro, incluye pie de amigos en distancia aprox. de 25ml) y al tensionado del cerco en alambre de púas a 3 hilos, conforme a las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios (APU) aprobados.

Durante la ejecución, la supervisión verificará que los materiales cumplan estrictamente con las calidades solicitadas y que el contratista disponga de la mano de obra idónea y en cantidad suficiente para cumplir los rendimientos y el plazo contractual. Asimismo, el personal de campo deberá contar de manera obligatoria con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y el uso permanente de los Equipos de Protección Individual (EPI) reglamentarios.

Actividad 1.2. Revisión y verificación del aislamiento de 2000 metros lineales.

Indicador de Actividad: Revisión y verificación del aislamiento de 2000 metros lineales.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, acta de recibido de actividad.

Riesgos: Incumplimiento por una de las partes. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Recorrido entre el contratista y el supervisor de la CRC para la revisión y verificación y medición del aislamiento de 2000 metros lineales con el fin de verificar que la actividad se halla realizado de manera correcta y conforme a las características establecidas de calidad.

Requerimientos del producto: Los postes utilizados deben ser de madera con una altura mínima de 2.00 metros, diámetro mínimo de 13 cm, deben ser colocados cada 2,5 metros y deben provenir de cultivos comerciales debidamente certificados, así mismo donde se requieran pie de amigos o portadas se deben realizar.

El alambre de púas deberá ser un alambre galvanizado por rollo de 350 metros de longitud y calibre 12,5, en tres hilos debidamente templando y grapado.

El personal utilizado para esta actividad debe ser un personal idóneo, en suficiente cantidad y que tenga experiencia en este tipo de labores. Se verificará que cuente con elementos de protección para seguridad en el trabajo y que cuenten todos con las respectivas afiliaciones a seguridad social.

RESULTADO 2: Suministro y siembra de plántulas nativas.

Replamamiento vegetal con 2000 individuos de especies forestales y ornamentales nativas de la región.

Actividad 2.1. Diseñar e implementar el repoblamiento vegetal con 2.000 individuos de especies nativas.

Indicador de Actividad: Diseño del repoblamiento vegetal e individuos de especies forestales y ornamentales nativas sembradas.

Fuente de Verificación: Documento técnico de diseño, informe de ejecución de siembra, registro fotográfico (antes, durante y después), acta de recibido de actividad.

Riesgos: No conseguir el material vegetal nativo apto para humedales; personal contratado no idóneo para las labores de siembra; falta de insumos; condiciones climáticas adversas (fuerza mayor o caso fortuito).

Metodología: La actividad comprende dos fases articuladas:

Fase de Diseño Técnico: Un profesional idóneo realizará la caracterización *in situ* los humedales (evaluando suelo, oferta hídrica, vegetación existente y aprendizajes de la Fase 1) para elaborar el Diseño de Repoblamiento Vegetal. Este definirá la selección de especies nativas para zonas de humedad y atracción de avifauna, así como las densidades, arreglos espaciales y distanciamientos.

Fase de Implementación y Siembra: Con el diseño validado, se procederá a: Traslado a los sitios de 2.000 plántulas nativas (más 10% de reposición) de viveros certificados e insumos (fertilizante orgánico, abono e hidrogel hidrorretenedor).

Adecuación del Terreno: se realiza la limpieza selectiva (rocería manual respetando la regeneración natural) y trazado según el diseño., posterior a ello se realiza la apertura de hoyos con dimensiones adecuadas para humedal, mezcla y aplicación de fertilizantes/hidrogel, y posterior plantación de los individuos.

Actividad 2.2. Seguimiento, monitoreo y verificación del repoblamiento vegetal.

Indicador de Actividad: Revisión y verificación del repoblamiento vegetal con 2000 individuos de especies forestales y ornamentales nativas de la región.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, acta de recibido de actividad.

Riesgos: Incumplimiento por una de las partes. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Recorrido entre el contratista y el supervisor de la CRC para la revisión y verificación del repoblamiento vegetal con 1000 individuos de especies forestales y ornamentales nativas de la región; con el fin de verificar que la actividad se halla realizado de manera correcta y conforme a las características establecidas de calidad.

Con base en el monitoreo, se hará uso de hasta el 10% de material vegetal de reserva para resembrar o reponer los individuos que hayan presentado mortalidad, garantizando así la cobertura efectiva de los 2.000 individuos requeridos.

Recorrido final de inspección entre el profesional idóneo del contratista y el supervisor de la CRC para comprobar que la siembra cumple con las especificaciones técnicas, de densidad, calidad y supervivencia en los Humedales, consolidando el informe final y el acta de recibido a satisfacción.

Requerimientos del producto: Los individuos forestales y ornamentales utilizados en la actividad deben ser especies nativas de la región. Deben provenir de viveros que garanticen la reposición de individuos.

El personal utilizado para esta actividad debe ser un personal idóneo, preferiblemente un profesional de las ciencias forestales, agronómicas o biología, conocedor de las prácticas de repoblamiento vegetal con experiencia en este tipo de labores.

Previamente al repoblamiento vegetal se requerirá un diseño forestal que considere las condiciones del terreno y asegure la distribución adecuada de los diferentes individuos plantados.

RESULTADO 3: ADECUACION DE SENDERO.

Adecuación sendero: Suministro e instalación de pasamanos de protección (Guadua inmunizada cada 1,20 ml y 2 hilos de banda elástica) en 500 ML

Actividad 3.1. Revisión previa de las condiciones del terreno para la instalación de pasamanos de protección. Elaboración de un diseño preliminar.

Indicador de Actividad: Diseño preliminar.

Fuente de Verificación: Informe de actividad.

Riesgos: Que el contratista no sea idóneo para la actividad o no contrate las personas idóneas para la misma, Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Observar las condiciones del terreno para la elaboración de un diseño preliminar.

Actividad 3.2. Adecuación del terreno e instalación de pasamanos de protección.

Indicador de Actividad: Adecuación del terreno y ejecución obra.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico.

Riesgos: Que el personal contratado no sea idóneo para la actividad, no contar con los equipos y herramientas necesarios. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: La adecuación del terreno y la e instalación de pasamanos de protección comprenden un conjunto de actividades orientadas a restituir las condiciones naturales de los humedales y a preparar el espacio para la construcción de senderos sostenibles. En primera instancia, se llevará a cabo la localización y replanteo topográfico, con el fin de establecer la correcta demarcación del área de intervención. Posteriormente, se realizarán las adecuaciones necesarias, ajustadas a las características del suelo y a las necesidades del diseño, garantizando precisión en sectores de difícil acceso. Estas acciones asegurarán un manejo ambientalmente responsable de los recursos. En conjunto, el proceso permitirá consolidar senderos funcionales, seguros y armónicos con el entorno, contribuyendo a la restauración ecológica y al aprovechamiento sostenible del área intervenida.

Actividad 3.3. Revisión y verificación de la instalación de pasamanos de protección.

Indicador de Actividad: Instalación de pasamanos de protección.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, acta de recibido de actividad.

Riesgos: Incumplimiento por una de las partes. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Recorrido entre el contratista y el supervisor de la CRC para la revisión y verificación de que el terreno; con el fin de verificar que la actividad se halla realizado de manera correcta y conforme a las características establecidas de calidad.

Requerimientos del producto:

El personal utilizado para esta actividad debe ser un personal idóneo, preferiblemente un profesional conocedor del manejo de suelos y con experiencia en este tipo de labores. Así mismo

el personal de operarios que se contrate, con sus debidas certificaciones de idoneidad y seguridad social.

Debe contar con los equipos y herramientas necesarios para adelantar las actividades.

Los residuos que se puedan obtener del manejo de las excavaciones deben ser dispuestos y manejados en los mismos sitios, con el fin de hacer un manejo adecuado de los mismos y amigable con el medio ambiente.

RESULTADO 4: ADECUACION DE SENDERO: Jardines Ornamentales.

Jardines ornamentales, incluye adecuación del área, preparación y enriquecimiento del suelo con sustrato orgánico, suministro y siembra de 4000 plántulas ornamentales nativas, riego de establecimiento, control fitosanitario inicial y reposición.

Actividad 4.1. Revisión previa de las condiciones del terreno, preparación y enriquecimiento del suelo. Elaboración de un diseño preliminar.

Indicador de Actividad: Diseño preliminar.

Fuente de Verificación: Informe de actividad.

Riesgos: Que el contratista no sea idóneo para la actividad o no contrate las personas idóneas para la misma, Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Observar las condiciones del terreno para la elaboración de un diseño preliminar. Preparación y enriquecimiento del suelo con sustrato orgánico.

Actividad 4.2. Siembra de 4000 plántulas ornamentales nativas, riego de establecimiento, control fitosanitario inicial y reposición.

Indicador de Actividad: Ejecución siembra 4000 plántulas ornamentales nativas.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico.

Riesgos: Que el personal contratado no sea idóneo para la actividad, no contar con los equipos y herramientas necesarios. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: La adecuación del terreno, suministro y siembra de 4000 plántulas ornamentales nativas, riego de establecimiento, control fitosanitario inicial y reposición.

Actividad 4.3. Revisión y verificación de las siembras, riego de establecimiento, control fitosanitario inicial y reposición.

Indicador de Actividad: Revisión y verificación.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico.

Riesgos: Incumplimiento por una de las partes. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Recorrido entre el contratista y el supervisor de la CRC para la revisión y verificación de que el terreno; con el fin de verificar que la actividad se halla realizado de manera correcta y conforme a las características establecidas de calidad.

Requerimientos del producto: El personal utilizado para esta actividad debe ser un personal idóneo, preferiblemente un profesional conocedor del manejo de suelos y con experiencia en este tipo de labores. Así mismo el personal de operarios que se contrate, con sus debidas certificaciones de idoneidad y seguridad social. Debe contar con los equipos y herramientas necesarios para adelantar las actividades.

Los residuos que se puedan obtener deben ser dispuestos y manejados en los mismos sitios, con el fin de hacer un manejo adecuado de los mismos y amigable con el medio ambiente.

RESULTADO 5:

Adecuación de sendero: Incluye conformación de camino en 600 ml x 2mt (con grava triturada de E=0.10 MT).

Actividad 5.1. Revisión previa de las condiciones del terreno, preparación y elaboración de un diseño preliminar.

Indicador de Actividad: Diseño preliminar.

Fuente de Verificación: Informe de actividad.

Riesgos: Que el contratista no sea idóneo para la actividad o no contrate las personas idóneas para la misma, Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Observar las condiciones del terreno para la elaboración de un diseño preliminar, preparación y conformación de camino.

Actividad 5.2. Conformación de camino en 600 ml x 2mt (con grava triturada de E=0.10 MT).

Indicador de Actividad: Ejecución obra: Conformación de camino en 600 ml x 2mt (con grava triturada de E=0.10 MT).

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, diseño preliminar.

Riesgos: Que el personal contratado no sea idóneo para la actividad, no contar con los equipos y herramientas necesarios. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Diseño preliminar, adecuación del terreno y conformación de camino en 300 ml x 2mt (con grava triturada de E=0.10 MT). De acuerdo a las normas aceptadas para este tipo de obras. Traslado de materiales sin ocasionar daño al humedal, manejo de residuos.

Actividad 5.3. Revisión y verificación.

Indicador de Actividad: Revisión y verificación de obra.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico.

Riesgos: Incumplimiento por una de las partes. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Recorrido entre el contratista y el supervisor de la CRC para la revisión y verificación de que el terreno; con el fin de verificar que la actividad se halla realizado de manera correcta y conforme a las características establecidas de calidad.

Requerimientos del producto: El personal utilizado para esta actividad debe ser un personal idóneo, preferiblemente un maestro de obra y ayudantes con experiencia en este tipo de labores. El personal de operarios que se contrate, con sus debidas certificaciones de idoneidad y seguridad social. Debe contar con los equipos y herramientas necesarios para adelantar las actividades.

Los residuos que se puedan obtener deben ser dispuestos y manejados en los mismos sitios, con el fin de hacer un manejo adecuado de los mismos y amigable con el medio ambiente.

RESULTADO 6:

Adecuación de sendero: Construcción de 4 portadas decorativas en guadua inmunizada (acorde a diseño previo definido por supervisor para un ancho de 4.50ml)

Actividad 6.1. Revisión previa de las condiciones del terreno, preparación y elaboración de un diseño preliminar.

Indicador de Actividad: Diseño preliminar.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, diseño preliminar.

Riesgos: Que el contratista no sea idóneo para la actividad o no contrate las personas idóneas para la misma, Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Observar las condiciones del terreno para la elaboración de un diseño preliminar, preparación y construcción de 4 portadas decorativas en guadua inmunizada (acorde a diseño previo definido por supervisor para un ancho de 4.50ml).

Actividad 6.2. Construcción de 4 portadas decorativas en guadua inmunizada (acorde a diseño previo definido por supervisor para un ancho de 4.50ml).

Indicador de Actividad: Ejecución obra: Construcción de 4 portadas decorativas en guadua inmunizada (acorde a diseño previo definido por supervisor para un ancho de 4.50ml).

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, diseño preliminar.

Riesgos: Que el personal contratado no sea idóneo para la actividad, no contar con los equipos y herramientas necesarios. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Diseño preliminar y construcción de 4 portadas decorativas en guadua inmunizada (acorde a diseño previo definido por supervisor para un ancho de 4.50ml). Traslado de materiales sin ocasionar daño al humedal, manejo de residuos.

Actividad 6.3. Revisión y verificación.

Indicador de Actividad: Revisión y verificación de obra.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico.

Riesgos: Incumplimiento por una de las partes. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Recorrido entre el contratista y el supervisor de la CRC para la revisión y verificación de que el terreno; con el fin de verificar que la actividad se halla realizado de manera correcta y conforme a las características establecidas de calidad.

Requerimientos del producto:

El personal utilizado para esta actividad debe ser un personal idóneo, preferiblemente un maestro de obra y ayudantes con experiencia en el diseño y construcción de estructuras en guadua. El personal de operarios que se contrate, con sus debidas certificaciones de idoneidad y seguridad social. Debe contar con los equipos y herramientas necesarios para adelantar las actividades.

Los residuos que se puedan obtener deben ser dispuestos y manejados en los mismos sitios, con el fin de hacer un manejo adecuado de los mismos y amigable con el medio ambiente.

RESULTADO 7:

Actividades de educación y sensibilización ambiental: Eventos y jornadas ambientales para la concientización y sensibilización de las comunidades y actores sociales aledaños a los humedales en un total de 12 eventos.

Actividad 7.1. Planeación y aprestamiento de las actividades de educación y sensibilización ambiental con las comunidades involucradas.

Indicador de Actividad: Planificación de las actividades de educación y sensibilización ambiental con las comunidades involucradas.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, listas de asistencia.

Riesgos: Que el contratista no sea idóneo para la actividad o no contrate las personas idóneas para la misma. Que las comunidades involucradas no asistan o se comprometan, Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Inicialmente se realizará la priorización de las comunidades a abordar, tras de lo cual se socializará y concertará con ellas las actividades a desarrollar. En este punto es muy necesario contar con el compromiso de las mismas, aclarar los alcances y resultados de la actividad. Resaltar los beneficios que estas pueden tener si se desarrolla efectivamente las acciones de educación y sensibilización ambiental.

Actividad 7.2. Desarrollo de Actividades de educación y sensibilización ambiental con las comunidades involucradas. (Talleres o eventos).

Indicador de Actividad: Actividades de educación y sensibilización ambiental; un total de 12 eventos.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, listas de asistencia.

Riesgos: Que el contratista no sea idóneo para la actividad o no contrate las personas idóneas para la misma. Que las comunidades involucradas no asistan o se comprometan, Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Las actividades de educación y sensibilización ambiental se desarrollarán a partir de eventos ambientales, talleres o jornadas de campo. Pretenden comunicar a las comunidades involucradas la protección, conservación y recuperación de los humedales. Conocer su entorno y aportar a las acciones de cuidado ambiental y de los recursos naturales en desarrollo; comunicar este mensaje a sus vecinos y amigos para que se sumen a las iniciativas. Se desarrollarán a partir de un esquema previamente establecido para el manejo de los diferentes temas a abordar.

Estas actividades contarán con refrigerios y almuerzos para los asistentes, también podrán ser certificadas por la entidad.

Actividad 7.3. Revisión y verificación del desarrollo de 12 eventos

Indicador de Actividad: Actividades de educación y sensibilización ambiental realizadas.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, acta de desarrollo de la actividad, listas de asistencia.

Riesgos: Incumplimiento por una de las partes. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Revisión y verificación de las actividades de educación y sensibilización ambiental desarrolladas con las comunidades involucradas. Medir el grado de satisfacción de las comunidades. Igualmente, el aumento del conocimiento entre las mismas frente a los ecosistemas de humedal, su protección, conservación y recuperación.

Requerimientos del producto:

El personal utilizado para esta actividad debe ser un personal idóneo, preferiblemente un profesional en educación ambiental con experiencia en la interacción y manejo con comunidades.

Se deben mantener un diálogo cordial y constructivo con las comunidades. Se contará con las ayudas y materiales necesarios para adelantar las actividades. Igualmente, con refrigerios y almuerzo para los asistentes.

RESULTADO 8:

Señalética: Diseño, construcción e instalación de 4 vallas (2x1m) y 40 letreros (1x0.5m) alusivos a la protección de los humedales. Elaborados en madera con letreros rebocados y letras pintadas).

Actividad 8.1. Preparación información, diseños vallas.

Indicador de Actividad: Diseños vallas.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico, acta de desarrollo de la actividad, diseños, plano de ubicación de vallas.

Riesgos: Que el contratista no sea idóneo para la actividad o no contrate las personas idóneas para la misma. No atender las sugerencias y recomendaciones de la entidad para el diseño y ubicación de las vallas.

Metodología: Se deberá realizar un recorrido para reconocer el terreno y elegir los mejores sitios para la ubicación de las vallas, conforme a las condiciones de cada humedal.

Se deben acatar las sugerencias y recomendaciones de la CRC para elegir los diseños y mensaje a comunicar. Se debe mantener la guía de imagen institucional en el manejo de mensajes y logos. La vallas deben ser elaboradas en materiales de común acuerdo con la CRC que se adapten a las condiciones naturales del terreno.

Actividad 8.2. Diseño, construcción e instalación de 2 vallas (2x1m) y 42 letreros (1x0.5m) alusivos a la protección de los humedales. Elaborados en madera con letreros rebocados y letras pintadas).

Indicador de Actividad: 2 vallas instaladas y 20 letreros.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico.

Riesgos: Que el contratista no sea idóneo para la actividad o no contrate las personas idóneas para la misma. Que las vallas no se realicen conforme a las disposiciones de la CRC en su calidad o mensajes.

Metodología: Las vallas deberán ser colocadas en los sitios previstos y previamente planificados. Conforme a las características y condiciones preestablecidas.

Actividad 8.3. Revisión y verificación de la señalética ambiental para la protección, conservación y recuperación los humedales.

Indicador de Actividad: Revisión de las 2 vallas instaladas y 20 letreros instalados.

Fuente de Verificación: Informe de actividad, registro fotográfico.

Riesgos: Incumplimiento por una de las partes. Fuerza mayor o caso fortuito.

Metodología: Revisión y verificación de la instalación de la señalética ambiental para la protección, conservación y recuperación los humedales. 2 vallas instaladas y 20 letreros.

Requerimientos del producto:

El personal utilizado para esta actividad debe ser un personal idóneo, preferiblemente un profesional en diseño o comunicador social con experiencia en elaboración de vallas y mensajes ambientales.

Es muy importante atender las recomendaciones que dará la CRC con el fin de que el mensaje a comunicar sea el más efectivo, igualmente que los diseños se adecuen al ambiente.

2.3. Clasificación de bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de acciones de conservación, recuperación, rehabilitación de ecosistemas, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800

Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.

2.- El contratista deberá de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.

3.- Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del Supervisor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.

4.- Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.

5.- Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la CRC.

6.- Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.

7.- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.

8.- En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

9.- Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.

10.- Entregar al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.

11.- Proyectar y tramitar conjuntamente con el supervisor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.

12.- Entregar inventariados al supervisor y a la CRC, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el caso.

13.- A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

14.- Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

15.- Participar en las reuniones en las que la CRC requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.

16.- Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.

17.- Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

18.- Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

19.- El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de la CRC previa revisión y visto bueno del Supervisor, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

20.- Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por la CRC

21.- Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.

22.- Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado con el supervisor, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las

recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

5.- Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.

6.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de seis meses (6), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Ing. Fabián Fabricio Bonilla, Subdirector de Gestión Ambiental o el funcionario que este designe para tal efecto, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Popayán.

2.9 TIPO DE CONTRATO.

Prestación de servicios.

3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, y en razón al

presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de “Selección Abreviada por Menor Cuantía”, regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR.

4.1. ASPECTOS GENERALES.

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

- a) **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- b) **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
- c) **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- d) **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector terciario o de servicios, esto hace que exista en el mercado gran cantidad de empresas, figuras asociativas y personas naturales que prestan servicios de tipo ambiental, de tal forma, la CRC tiene total certeza que en el mercado regional hay personas naturales o jurídicas, que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de infraestructura como la que se pretende construir con la ejecución del proyecto.

4.2. ANÁLISIS REGULATORIO.

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA.
- ✓ Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- ✓ Estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

4.3. ANALISIS FINANCIERO.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos para el proceso en curso, corresponden a un estudio responsable efectuado por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 "Del Principio de Responsabilidad", su determinación se ha basado en consideraciones previas ajustadas a la realidad del mercado a nivel regional y nacional, ofreciendo siempre condiciones de confianza y seguridad para la Corporación.

Los índices financieros y de capacidad organizacional se obtuvieron como conclusión de un análisis surtido por el personal de apoyo de la Subdirección Administrativa, el cual tuvo en cuenta diferentes aspectos, tales como plazo, cuantía del proceso, indicadores establecidos en procesos publicados por la Corporación en vigencias anteriores y además los índices financieros de las personas naturales y jurídicas a nivel regional para no ir más allá, que en oportunidades anteriores han sido partícipes en los procesos contractuales a cargo de la CRC y quienes cuentan con establecimientos de comercio dedicados a la venta de insumos y materiales agropecuarios y de ferretería, con idoneidad y experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual.

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

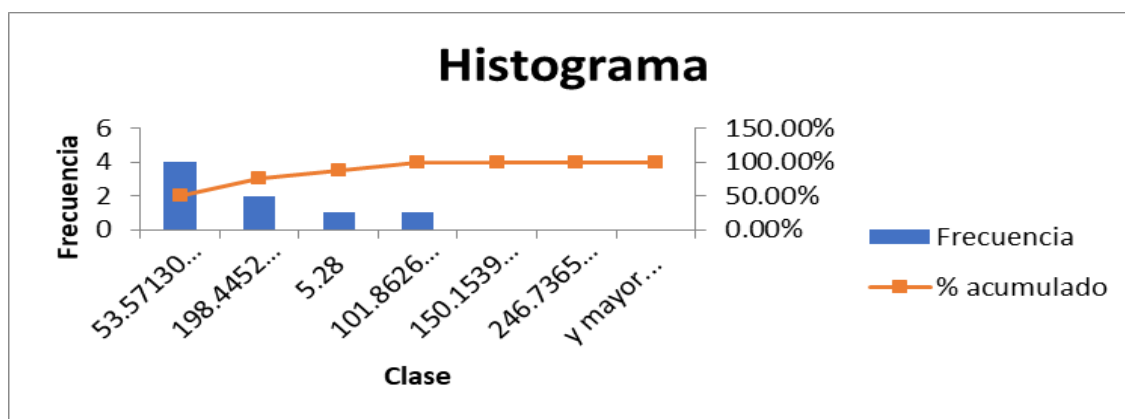
Luego de analizar estadísticamente la información financiera disponible en el SECOP, contenida en los informes de evaluación y anexos relacionados, de contratistas que han ejecutado contratos de obra con objeto similar al que se pretende satisfacer con el presente proceso, los indicadores resultantes del análisis financiero efectuado por la entidad son los siguientes:

PROponente	INDICE LIQUEDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
Proponente # 1	6889.19	0.00	8489.86	0.34	0.34
Proponente # 2	70.43	0.43	5.31	0.47	0.26
Proponente # 3	12.80	0.08	566.53	0.46	0.46
Proponente # 4	194.00	0.00	3324.05	0.40	0.39
Proponente # 5	14.51	0.21	49.22	0.13	0.10
Proponente # 6	3687.58	0.02	42.67	0.11	0.11
Proponente # 7	153.01	0.15	20.43	0.27	0.22
Proponente # 8	8.76	0.24	7.68	0.41	0.31
Proponente # 9	8.03	0.19	5.65	0.17	0.13
Proponente # 10	5.28	0.29	129.45	0.24	0.70
Proponente # 11	2.61	0.51	4.20	0.19	0.09

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

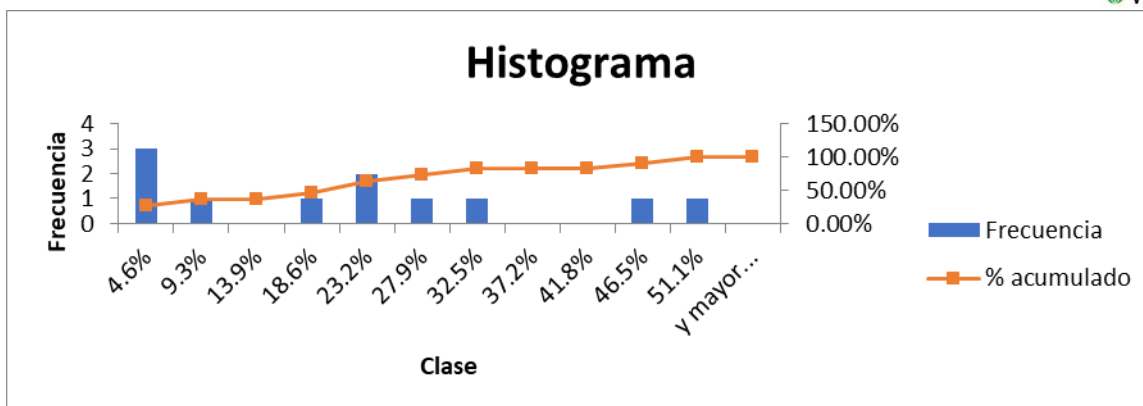
Índice de liquidez:

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase	Frecuencia	% acumulado
5.28	1	12.50%	53.57130661	4	50.00%
53.57130661	4	62.50%	198.4452265	2	75.00%
101.8626132	1	75.00%	5.28	1	87.50%
150.1539198	0	75.00%	101.8626132	1	100.00%
198.4452265	2	100.00%	150.1539198	0	100.00%
246.7365331	0	100.00%	246.7365331	0	100.00%
y mayor...	0	100.00%	y mayor...	0	100.00%



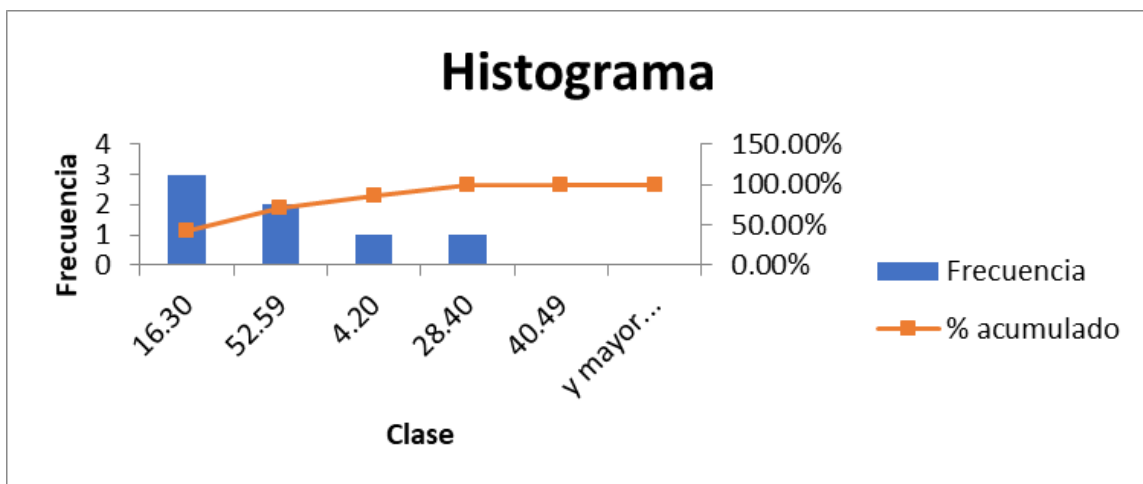
Nivel de endeudamiento.

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase	Frecuencia	% acumulado
4.6%	3	27.27%	4.6%	3	27.27%
9.3%	1	36.36%	23.2%	2	45.45%
13.9%	0	36.36%	9.3%	1	54.55%
18.6%	1	45.45%	18.6%	1	63.64%
23.2%	2	63.64%	27.9%	1	72.73%
27.9%	1	72.73%	32.5%	1	81.82%
32.5%	1	81.82%	46.5%	1	90.91%
37.2%	0	81.82%	51.1%	1	100.00%
41.8%	0	81.82%	13.9%	0	100.00%
46.5%	1	90.91%	37.2%	0	100.00%
51.1%	1	100.00%	41.8%	0	100.00%
y mayor...	0	100.00%	y mayor...	0	100.00%



Razón de cobertura de intereses

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase	Frecuencia	% acumulado
4.20	1	14.29%	16.30	3	42.86%
16.30	3	57.14%	52.59	2	71.43%
28.40	1	71.43%	4.20	1	85.71%
40.49	0	71.43%	28.40	1	100.00%
52.59	2	100.00%	40.49	0	100.00%
y mayor...	0	100.00%	y mayor...	0	100.00%



4.3.1. Capacidad financiera:

Con base en la anterior información para el presente proceso, se analizan los indicadores que miden la capacidad financiera de los oferentes, así:

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo y se calcula dividiendo el activo

corriente entre el pasivo corriente, realizando esta operación en el mercado, se presenta una liquidez mayor o igual a 2.61, se toma el índice mínimo de la muestra de 11 proponentes, el cual indica la disponibilidad y facilidad para pagar sus deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total, realizando esta operación en el mercado, se encuentra un indicador de endeudamiento menor o igual a 0.51 De la muestra del secop se toma el valor máximo.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, entendiéndose como el reflejo de la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, esta operación se calcula dividiendo la utilidad operacional entre gastos de intereses; la muestra en este indicador es demasiado dispersa y con la finalidad que tengamos pluralidad de oferentes estamos tomando un punto porcentual por debajo del mínimo que es 4.20%, el cual queda en 3.2.

NOTA: Cuando el indicador razón de cobertura de intereses resulte indeterminado por ausencia de gastos financieros, se considera que cumple con el requisito.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.61
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.51
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.2

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.3.2. Capacidad Organizacional.

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en documento anexo denominado “análisis del sector” se toman los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales se verificarán en el RUP del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el

patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas. Encontrando que dentro del mercado se encuentra un índice mínimo de 0,11.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total. Para el sector bajo estudio se presentan niveles de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,09.

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.09

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq 100\% POi$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC= Activo corriente

PC = Pasivo corriente

POi= Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial:

Para el caso de consorcios o uniones temporales se sumará el 100% de capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los futuros proponentes, por lo que los mismos podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que además de cumplir con los criterios de habilitación exigidos por la CRC, también cuenten con una amplia experiencia en el establecimiento de hectáreas de reforestación de tipo protector.

Así mismo y evaluado el mercado actual de personas naturales y jurídicas que puedan ofertar los bienes requeridos, se pudo constatar que el número de participantes es moderado, partiendo de la base de los proponentes que ya han participado en esta clase de procesos en contrataciones abordadas por otras entidades y que han tenido dentro de su objeto el establecimiento de reforestación para cuencas hidrográficas.

4.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

4.5.1 Histórico de contratos: Revisando los contratos de vigencias anteriores, encontramos que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en la vigencias anteriores celebró el siguiente contrato, a saber:

NO. Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIONES
LP-001-2018.	CRC	LA FUNDACIÓN TIERRA VIVA, con NIT 809008133-2	“Establecer 136 hectáreas de árboles multipropósitos, a través de la implementación de la Herramienta de Manejo de Paisaje – HMP (bosque protector), acompañadas del aislamiento”.	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$317.272.908,00)	1 MES	LIQUIDAD O
LP-006-2020.	CRC	CORSORCIO MACIZO 2020	“Realizar la recuperación ecosistémica en fuentes abastecedoras de acueductos en municipios del Macizo Colombiano, departamento del Cauca”.	MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.765.216.350)	11 MES	LIQUIDAD O

Los servicios fueron recibidos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, y en cuanto al plazo, el proveedor presto los servicios requeridos a satisfacción.

4.5.2 Contratación en otras entidades públicas.

Se revisó la página Oficial de Contratación Pública- SECOP, encontrando que los procesos adelantados por otras entidades estatales, similares al que se pretende adelantar:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-SAMA-008-2017	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	ESTABLECIMIENTO DE 15 HECTÁREAS DE REFORESTACION DE TIPO PROTECTOR PARA LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META	\$147.120.870
LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-012-2017	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ESTABLECER CIEN (100) HECTÁREAS DEL CULTIVO DE PLÁTANO VARIEDAD HARTON COMO ACTIVIDAD AGRÍCOLA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ES LABON DE PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$1.386.988.140
LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-015-2017	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ESTABLECER DOSCIENTAS (200) HECTÁREAS DE CACAO EN SISTEMA AGROFORESTAL COMO ACTIVIDAD AGRÍCOLA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ES LABÓN DE PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$2.568.419.386
LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-011-2017	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ESTABLECER CIEN (100) HECTÁREAS DE MAÍZ Y CIEN (100) HECTÁREAS DE YUCA CULTIVOS TRADICIONALES COMO ACTIVIDAD AGRÍCOLA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ES LABON DE PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$1.194.560.925
LP 009 DE 2017	CORPAMAG - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN 120 HECTÁREAS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS PIEDRA Y TORIBIO, DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA (ESTRELLA HÍDRICA DE SAN LORENZO), DEPARTAMENTO DEL MAGDALEN	1,863,250,780
LP-001-2018	MUNICIPIO DE CAJIBÍO	"ESTABLECER 136 HECTÁREAS DE ÁRBOLES MULTIPROPÓSITOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE MANEJO DE PAISAJE –HMP (BOSQUE PROTECTOR), ACOMPAÑADAS DEL AISLAMIENTO".	\$317.272.908,00
LP 002 DE 2023	MUNICIPIO DE CAJIBÍO	"CONTRATAR UN OPERADOR QUE REALICE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES INTEGRALES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA" IDENTIFICADO CON BPIN No. 2023191300003, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, EL CUAL SE EJECUTA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TECNICAS, METODOLOGIAS, ALCANCES Y OBLIGACIONES EXIGIDAS.	\$541,436,304.00

Durante esta actividad, se realizó una comparación en el SECOP, de contrataciones realizadas por la CRC y contrataciones similares a la nuestra, situación que nos permite determinar cómo están las ofertas actualmente, frente al histórico del mercado. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Corporación no tendrá en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto los servicios antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo y el tipo de contrato, entre otras condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1 Análisis que soporta el Valor Estimado del Contrato:

La entidad, en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el correspondiente estudio del mercado, mediante el análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte integral de este estudio previo, en consecuencia, el valor de la presente contratación, se estima hasta en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$212.611.739)**, incluyendo IVA, retenciones y deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual; dicho valor se encuentra discriminado en documento **ANEXO 2 PRESUPUESTO.**

Nota 1: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por quienes suscribe el presente estudio previo.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO.

PRESUPUESTO GENERAL					
RESULTADO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ADECUACION HUMEDAL				\$ 42,798,000
1	RESULTADO 1. AISLAMIENTO Y LIMPIEZA: Aislamiento de humedal con alambre de púas a 3 hilos y posteadura de madera cada 2,5 metros, incluye pie de amigos cada 25ml y limpieza de las áreas de cercado (para 2000ml)	MI	2000	\$ 12,975	\$ 25,950,000
2	RESULTADO 2. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLÁNTULAS NATIVAS. Incluye material vegetal nativo apto para zona hidromórfica y atracción de avifauna, transporte, ahoyado, abonado, siembra, riego de establecimiento y limpieza final, según especificaciones técnicas y requerimientos del supervisor.	Und	2000	\$ 8,424	\$ 16,848,000
	ADECUACION SENDERO:				\$ 82,953,440
3	RESULTADO 3. ADECUACION SENDERO: Suministro e instalación de pasamanos de protección (Guadua inmunizada cada 1,20 ml y 2 hilos de banda elástica) en 1000ML (por ambos lados).	ml	1000	\$ 20,768	\$ 20,768,000
4	RESULTADO 4. ADECUACION SENDERO: 4 Jardines ornamentales, incluye adecuación del área, preparación y enriquecimiento del suelo	und	4	\$ 6,990,750	\$ 27,963,000

	con sustrato orgánico, suministro y siembra de 4000 plántulas ornamentales nativas, riego de establecimiento, control fitosanitario inicial y reposición.				
5	RESULTADO 5. ADECUACIÓN DE SENDERO: Incluye conformación de camino en 600 ml x 2 mt (con grava triturada de E=0.10 MT))	ML	600	\$ 25,312	\$ 15,187,000
6	RESULTADO 6. ADECUACIÓN DE SENDERO . construcción de 4 portadas decorativas en guadua inmunizada (acorde a diseño previo definido por supervisor para un ancho de 4.50ml	UND	4	\$ 4,758,860	\$ 19,035,440
	ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DIVULGACIÓN				\$ 54,428,000
7	RESULTADO 7. ACTIVIDADES DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL :Eventos y jornadas ambientales para la concientización y sensibilización de las comunidades y actores sociales aledaños a los humedales en un total de 12 eventos (30 personas por evento)	und	12	\$ 3,652,333	\$ 43,828,000
8	RESULTADO 8. SEÑALETICA (Diseño, construcción e instalación de 2 vallas (2x1m) y 20 letreros (1x0.5m) alusivos a la protección de los humedales. Elaborados en madera con letreros rebocados y letras pintadas)	gl	2	\$ 5,300,000	\$ 10,600,000
COSTO TOTAL RESULTADOS					\$ 180,179,440
ADMINISTRACION, UTILIDAD E IMPREVISTOS (AUI 18%)		Und	1		\$ 32,432,299
COSTO TOTAL PROYECTO					\$ 212,611,739

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

RESULTADO 1. AISLAMIENTO Y LIMPIEZA: Aislamiento de humedal con alambre de púas a 3 hilos y posteadura de madera cada 2,5 metros, incluye pie de amigos cada 25ml y limpieza de las áreas de cercado (para 2000ml)	Unidad: ml	Fecha: agosto/2026
---	-------------------	---------------------------

ITEM	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (2000ml)	VALOR (ml)
INSUMOS					
Alambre de púas galvanizado (350 metros de longitud x calibre 12,5)	Rollo	20	350,000	7,000,000	3,500.00
Grapas	Kilo	20	15,000	300,000	150.00
Postes de madera (2,0 metros de altura x 13 cm de Diámetro), incluye pie de amigos en distancia aprox. de 25ml	Unidad	880	16,000	14,080,000	7,040.00
Transporte Insumos	Unidad	2	80,000	160,000	80.00
TOTAL, INSUMOS				21,540,000	10,770.00
MANO DE OBRA			Jornal dia sobre SMMMLV+ 80% Prestaciones)		-
Jornal Preparación de terreno limpieza, trazado, ahoyado	Jornal	20	105,000	2,100,000	1,050.00
Jornal Hincado, cercado y templado	Jornal	20	105,000	2,100,000	1,050.00
TOTAL, MANO DE OBRA				4,200,000	2,100.00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
Herramientas menores	5% de M.O			210,000	105.00
TOTAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				210,000	105.00
TOTAL				\$25,950,000	\$12,975.00

RESULTADO 2. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLÁNTULAS NATIVAS . Incluye material vegetal nativo apto para zona hidromórfica y atracción de avifauna, transporte, ahoyado, abonado, siembra, riego de establecimiento y limpieza final, según especificaciones técnicas y requerimientos del supervisor.				Unidad: UND	Fecha: agosto /2026
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR POR UND.
INSUMOS					
Plántulas	Plantula	2,000	2,700	5,400,000	2,700.00
Porcentaje de reposición 10%	Plantula	200	2,700	540,000	270.00
Fertilizante Organico	Bulto	10	61,000	610,000	305.00
Hidrogel Hidrorretenedor	Kilo	6	40,000	240,000	120.00
Abono a base de rocas	Kilo	2	98,000	196,000	98.00
Transporte Insumos	Unidad	2	80,000	160,000	80.00
TOTAL INSUMOS				7,146,000	3,573.00
MANO DE OBRA			Jornal dia sobre SMMLV+ 80% Prestaciones)		-
Limpieza selectiva (Preparacion del terreno)	Jornal	20	105,000	2,100,000	1,050.00
Trazado	Jornal	10	105,000	1,050,000	525.00
Plateo	Jornal	10	105,000	1,050,000	525.00
Ahoyado	Jornal	10	105,000	1,050,000	525.00
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	10	105,000	1,050,000	525.00
Plantación (siembra)	Jornal	20	105,000	2,100,000	1,050.00
Control fitosanitario	Jornal	4	105,000	420,000	210.00
Reposición (Replante)	Jornal	4	105,000	420,000	210.00
TOTAL MANO DE OBRA		88.0		9,240,000	4,620.00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
Herramientas menores	5% de M.O			462,000	231.00
TOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				462,000	231.00
TOTAL				16,848,000	8,424

RESULTADO 3. ADECUACION SENDERO : Suministro e instalacion de pasamanos de protección (Guadua inmunizada cada 1,20 ml y 2 hilos de banda elastica) EN 1000ML (por ambos lados)				Unidad: ml	Fecha: agosto /2026
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR POR ml
INSUMOS					
Pasamanos de proteccion (1000ML)					
Guadua inmunizada (h=1.5mt)	und	1666	5,000	8,330,000	8,330.00
Banda elastica (en neopreno) o similares (2 hilos)	ml	4,000	1,000	4,000,000	4,000.00
grapas	Kilo	12	15,000	180,000	180.00
Transporte Insumos	Unidad	4	80,000	320,000	320.00
TOTAL INSUMOS				12,830,000	12,830
MANO DE OBRA					-
Jornal Preparacion de terreno limpieza, trazado, ahoyado	Jornal	36	105,000	3,780,000	3,780.00
Jornal Hincado, cercado y templado	Jornal	36	105,000	3,780,000	3,780.00
TOTAL M.O				7,560,000	7,560
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
Herramientas menores	5% de M.O			378,000	378.00
TOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				378,000	378.00
TOTAL				20,768,000	20,768

RESULTADO 4. ADECUACION SENDERO : 4 Jardines ornamentales, incluye adecuación del área, preparación y enriquecimiento del suelo con sustrato orgánico, suministro y siembra de 4000 plántulas ornamentales nativas, riego de establecimiento, control fitosanitario inicial y reposición.				Unidad: GL	Fecha: agosto /2026
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR POR JARDIN
INSUMOS					
Plántulas	Plantula	4,000	2,700	10,800,000	2,700,000.00
Porcentaje de reposición 10%	Plantula	400	2,700	1,080,000	270,000.00
Fertilizante Organico	Bulto	20	61,000	1,220,000	305,000.00
Hidrogel Hidrorretenedor	Kilo	12	40,000	480,000	120,000.00
Abono a base de rocas	Kilo	4	98,000	392,000	98,000.00
Transporte Insumos	Unidad	4	80,000	320,000	80,000.00
TOTAL INSUMOS				14,292,000	3,573,000.00
MANO DE OBRA					
			Jornal dia sobre SMMLV+ 80% Prestaciones)		-
Limpieza selectiva y diseño ornamental (Preparacion del terreno)	Jornal	16	105,000	1,680,000	420,000.00
Acondicionamiento, escarificación y mullimiento del suelo	Jornal	16	105,000	1,680,000	420,000.00
Plateo	Jornal	16	105,000	1,680,000	420,000.00
Ahoyado	Jornal	20	105,000	2,100,000	525,000.00
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	20	105,000	2,100,000	525,000.00
Plantación (siembra)	Jornal	20	105,000	2,100,000	525,000.00
Control fitosanitario	Jornal	8	105,000	840,000	210,000.00
Reposición (Replante)	Jornal	8	105,000	840,000	210,000.00
TOTAL MANO DE OBRA		124.0		13,020,000	3,255,000.00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
Herramientas menores	5% de M.O			651,000.0	162,750.0
TOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				651,000.0	162,750.0
TOTAL				27,963,000	6,990,750

RESULTADO 5. ADECUACIÓN DE SENDERO : Incluye conformación de camino en 600 ml x 2 mt (con grava triturada de E=0.10 MT))				Unidad: ml	Fecha: agosto /2026
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR POR ml
INSUMOS					
Grava triturada 3/8" (incluye 10% desperdicio), incluye transporte de material	m3	110	110,000	12,100,000	20,166.67
TOTAL INSUMOS				12,100,000	20,167
MANO DE OBRA					-
Jornal Preparacion de terreno limpieza, trazado	Jornal	8	105,000	840,000	1,400.00
Jornal excavacion	Jornal	10	105,000	1,050,000	1,750.00
Jornal riego, adecuacion y nivelacion de material	Jornal	10	105,000	1,050,000	1,750.00
TOTAL MANO DE OBRA		28.0		2,940,000.0	4,900.0
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
Herramientas menores	5% de M.O			147,000	245.00
TOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				147,000	245.00
TOTAL				15,187,000	25,312

RESULTADO 6. ADECUACIÓN DE SENDERO . construcción de 4 portadas decorativas en guadua inmunizada (acorde a diseño previo definido por supervisor para un ancho de 4.50ml				Unidad: und	Fecha: agosto /2026
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR POR und
INSUMOS					
Guadua inmunizada estructural (D=10-12CM, L=6ML)	und	80	16,000	1,280,000	320,000.00
Celosía decorativa y listones en bambu para un area de (4.0*0.8) de celosia decorativa (D= 3 a 5 cm, l=3mt)	und	72	7,000	504,000	126,000.00
Teja Verde 6x0.82m Trapezoidal A360	m2	64	66,000	4,224,000	1,056,000.00
Platinas de anclaje + Varilla roscada de 3/8", tuercas ,arandendelas , pernos y puntillas	Kilo	50	15,000	750,000	187,500.00
Inmunizante adicional y Barniz para intemperie	Gl	8	110,000	880,000	220,000.00
concreto ciclopeo 40-60 para pedestales (0.4x0.4x1mt)	m3	0.70	360,000	253,440	63,360.00
Letrero / Señalética en Madera dura ruteada (dimensiones 1.20 a 1.50 x 0.35 mt)	Und	4	360,000	1,440,000	360,000.00
transporte de insumos	und	4	80,000	320,000	80,000.00
bancas o butacos fabricados en madera	und	4	300,000	1,200,000	300,000.00
TOTAL INSUMOS				10,851,440	2,712,860
MANO DE OBRA					
Cuadrilla: 1 Oficial Especializado (Maestro/Carpintero de Guadua) + 2 Ayudantes.	Jornal	16	355,000	5,680,000	1,420,000.00
Cuadrilla : 2 ayudantes (localizacion, replanteo, nivelacion, excavacion)	Jornal	8	220,000	1,760,000	440,000.00
TOTAL MANO DE OBRA		24.0		7,440,000	1,860,000.00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
Herramientas menores	5% de M.O			372,000.0	186,000.0
TOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				372,000.0	186,000.0
TOTAL COSTOS REPOBLAMIENTO VEGETAL				18,663,440	4,758,860

RESULTADO 7. ACTIVIDADES DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL :Eventos y jornadas ambientales para la concientización y sensibilización de las comunidades y actores sociales aledaños a los humedales en un total de 12 eventos (30 personas por evento)				Unidad: und	Fecha: agosto /2026
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR POR TALLER
COSTOS DIRECTOS					
INSUMOS					
Refrigerio am/pm Tipo Taller: Bebida natural (250ml) + Acompañante de panadería/autóctono (120-150 gr) + Empaque individual y servilleta	Unidad	360	15,000	5,400,000	450,000
Almuerzos Ejecutivo/Típico en Sitio: incluye entrada (sopas, fruta)+ Proteína (carne, pollo o res)+ 2 Harinas + Ensalada + Jugo natural + Menaje biodegradable.	Unidad	360	25,000	9,000,000	750,000
Diseño e impresión de material divulgativo (Incluye diseño, diagramación e impresión de material divulgativo y pedagógico eco-eficiente para la estrategia de educación ambiental del humedal) Incluye: 500 guías de campo informativas en papel ecológico a todo color , 250 bolsas ecobag en cambrel/tela reutilizable/materiales reciclados con estampado institucional y mensajes de protección ambiental.	Gl	1	14,000,000	14,000,000	1,166,667
Campañas de educación ambiental por medios masivos	Campañas	4	500,000	2,000,000	166,667
Kit de materiales talleres y eventos (incluye Material pedagógico de acuerdo al taller. Alquiler de video beam + telón de proyección ,Papelería y Didácticos (8 pliegos de papel periódico, 1 caja de marcadores borra/permanente, cinta enmascarar, lapiceros y bloques de notas) , Aseo e Higiene (2 rollos de papel higiénico, 1 paquete de servilletas de mano, 1 jabón líquido y 1 paquete de bolsas negras/verdes para residuos)	Unidad	12	969,000	11,628,000	969,000
TOTAL INSUMOS				42,028,000	3,502,333
PERSONAL					
Realización de talleres y eventos (Para 6 Talleres y eventos)	Evento	12	150,000	1,800,000	150,000
TOTAL PERSONAL				1,800,000	150,000
TOTAL COSTOS EDUCACION AMBIENTAL				43,828,000	3,652,333

RESULTADO 8. SEÑALETICA (Diseño, construcción e instalación de 2 vallas (2x1m) y 20 letreros (1x0.5m) alusivos a la protección de los humedales. Elaborados en madera con letreros rebocados y letras pintadas)				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
COSTOS DIRECTOS				
INSUMOS				
Diseño, construcción e instalación de 2 vallas (2x1m) alusivos a la protección de los humedales. Elaborados en madera con letreros rebocados y letras pintadas)	Unidad	2	850,000	1,700,000
Diseño, construcción e instalación de 20 letreros (1x0.5m) alusivos a la protección de los humedales. Elaborados en madera con letreros rebocados y letras pintadas)	Unidad	20	180,000	3,600,000
TOTAL COSTOS SEÑALETICA				5,300,000

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$212.611.739), incluido el AUI del 18%

El presupuesto detallado del proceso será publicado en secop ii y se constituye en un anexo del presente documento.

5.2. FORMA DE PAGO.

El valor de la presente contratación será cancelado de la siguiente manera:

- **Primer pago (40%):** Se realizará un primer pago correspondiente al veinte por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual se efectuará previa suscripción del acta de inicio, conformación del comité técnico, y presentación del cronograma de ejecución y del plan operativo de trabajo por parte del contratista.
- **Pagos parciales (60%):** El valor restante, equivalente al ochenta por ciento (60%) del contrato, será cancelado mediante actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución, previa certificación de la interventoría. Para cada desembolso, se deberá contar con el acta de recibo parcial suscrita por el contratista y la supervisión, acompañada de los siguientes soportes mínimos:
 - Informe de ejecución presentado por el contratista, con soportes y anexos.
 - Certificados de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (cuando aplique).
 - Registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera de la CRC abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

5.3 RUBRO PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba estará respaldado por el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026, CDP No. 1372 del 19 de agosto de 2026.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La CRC no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

- CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y dos (2) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

- Consorcios y uniones temporales.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 30%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y dos años más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

6.1. ASPECTOS JURÍDICOS.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se

encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Máximo dos integrantes por figura asociativa.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

J. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

M. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. LIBRETA MILITAR. De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años).

O. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación, el cual deberá encontrarse inscrito en al menos siete de los códigos; de igual manera, para el caso el consorcios o uniones temporales, cada miembro de la figura asociativa deberá encontrarse inscrito en al menos siete de los códigos:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende

prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que el referido documento exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Q. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

R. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de

este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

6.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

6.2.1. Capacidad financiera – Capacidad organizacional y Capital de Trabajo.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

INDICADOR	
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.61
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.51
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 3.2
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.09

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula (Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A

FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq 100\% POi$

Donde: CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará en sumatoria simple la partida de cada uno de los integrantes sin afectar por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

6.2.1.1 APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
	2.0	0,60	3

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.1.2. CRITERIO DIFERENCIAL - Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso,

estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

MIPYME	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
	2.0	0,60	3

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

PARÁGRAFO 4. EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.

6.2.2 Acreditación del EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional del Área Ambiental (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal)	1	Profesional en ingeniería forestal o ambiental.	Experiencia profesional: Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima certificada de dos (2) años en la ejecución de proyectos ambientales o conservación ambiental.
Profesional del Área Ambiental (Ecólogo o Biólogo)	1	Profesional con perfil en Biología o ecología	Experiencia Profesional: cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia específica mínima certificada de dos (2) años en la ejecución de proyectos sociales o ambientales o conservación ambiental.
Técnico Operativo de Campo 1	1	Técnico o tecnólogo en áreas ambientales	Experiencia: Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula y/o tarjeta y/o certificado de inscripción profesional auxiliar o documento que lo acredite.	Experiencia específica mínima certificada de 3 años en trabajo comunitario en proyectos sociales o ambientales o conservación ambiental.
Técnico Operativo de Campo 2	1	Técnico o tecnólogo en áreas ambientales o agropecuario	Experiencia: Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula y/o tarjeta y/o certificado de inscripción profesional auxiliar o documento que lo acredite.	Experiencia específica mínima certificada de 3 años en trabajo comunitario en proyectos sociales o ambientales o conservación ambiental.

NOTAS COMUNES: para la acreditación del personal:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, La CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- II. Hoja de Vida.
- III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional.
- VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
- VII. Fotocopia de diploma de estudios.
- VIII. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

NOTA 2: La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Teléfono y dirección del contratante f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. g. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. h. Funciones, Actividades u obligaciones desarrolladas que se certifiquen y guarden relación con lo solicitado i. Firma de la persona competente.

NOTA 3. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados. Además, deberá aportar el oferente el contrato suscrito entre este y el cliente final que lo contrató, anexando además la correspondiente acta de liquidación o certificación de experiencia.

NOTA 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 7. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 8. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Entidad una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la Invitación Pública, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC.

6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA.

6.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Con el fin de cumplir los requisitos de experiencia, la entidad ha considerado conveniente establecer los siguientes criterios de evaluación:

Al respecto la entidad considera que el proponente debe acreditar que ha ejecutado un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Objeto: El contrato que se aporte para acreditar experiencia deberá corresponder su objeto o evidenciarse dentro de su alcance. Ejecución de acciones de conservación y/o recuperación de ecosistemas y/o asistencia técnica rural, ambiental o de fortalecimiento y/o establecimiento del sector agropecuario. ejecutado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada.

Ítem
A - Promoción e implementación de procesos de participación comunitaria a través de talleres de capacitación y/o jornadas de socialización y/o procesos de fortalecimiento organizacional
B- Implementación de acciones de conservación, restauración y/o protección ambiental, tales como producción de plántulas nativas en vivero, actividades de reforestación, establecimiento de coberturas agroforestales y/o apoyo a prácticas sostenibles de manejo productivo.

La entidad considera que, si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Se estableció dentro del requerimiento de experiencia, la calificación en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas”, para el contrato que sea aportado para efectos de acreditación de la experiencia. En ese orden de ideas, se definió que tal contrato debe encontrarse inscrito en el RUP, clasificado en al menos 6 de los siguientes códigos:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

NOTA QUE APLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general y adicional que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato, debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

OTRAS REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL.

No serán tenidos en cuenta contratos suscritos entre los integrantes del mismo consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contengan los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. Puede ser aportada por uno o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección del 70%

6.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El oferente debe acreditar experiencia específica de la siguiente manera:

- a. Un (1) contratos y/o convenios ejecutados suscritos con entidades públicas.

Objeto: Ejecución de proyectos con enfoque social y comunitario, orientados a promover la organización y participación de las comunidades y/o de procesos de acompañamiento, asistencia técnica y coordinación de actividades sociales y ambientales, ejecutado en el departamento del Cauca.

El valor del contrato y/o convenios deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Los contratos y/o convenios deben estar liquidados a la fecha de la presentación de la presente propuesta e inscritos debidamente el RUP, el cual debe estar renovado y en firme.

El contrato y/o convenio aportado deberán estar clasificado en al menos 6 de los siguientes códigos UNSPSC y dentro de ellos imprescindible el código 77101700:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600

Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá presentar copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por la entidad pública contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello. En el evento que la experiencia sea acreditada mediante Uniones Temporales o Consorcios, se debe adjuntar a la certificación, el documento de conformación del Uniones Temporales o Consorcios donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

- Toda la experiencia puede ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructural plural que se presenta para este proceso de selección del 70%.

NOTA IMPORTANTE: LA ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS SOLICITADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL SERÁN DIFERENTES A LOS CONTRATOS CON EL CUAL SE ACREDITE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

7. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

7.1.1 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.3. del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

7.1.2 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, La CRC considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, LA CRC, tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

7.2 Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
---------------------------	----------------

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	
PROPUESTA ECONOMICA	400
FACTOR CALIDAD	
BENEFICIO SOCIAL	300
EQUIPO DE TRABAJO	199,5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIO DIFERENCIAL- MIPYMES	0.25
CRITERIO DIFERENCIAL- EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25
TOTAL	1000

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,50%.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrá ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
- Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

7.2.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (400 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el FORMATO No. 3 señalado por la entidad en el pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de la propuesta de manera integral (propuesta económica y anexo de liquidación desagregado del personal adicional). El valor corregido de la propuesta no podrá exceder el 0.01% del presupuesto oficial.
- b. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
- c. La entidad organizará los precios totales ofertados, una vez realice la corrección aritmética.

- d. Si el anexo técnico no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo la CRC lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.
- e. Se efectuará la regla de tres inversas, con los valores totales corregidos de todas las propuestas válidas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 90 puntos a la oferta más favorable a la entidad, a las demás propuestas se les asignará el puntaje aplicando una regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Puntaje: $MPV * 400 / VEP$
- Donde,
- MPV: Menor valor presentado
- VPE: Valor de la propuesta a evaluar corregida sobre el margen permitido por la entidad en el presente documento.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario la CRC efectuará dicho ajuste.

Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta.

7.2.2 Otorgamiento de puntaje por Factor de Calidad (600 PUNTOS).

7.2.2.1 BENEFICIO SOCIAL (300 PUNTOS).

- **Capacitación comunitaria y transferencia de conocimiento (150 puntos).**

Justificación: Se busca que el contratista, además de ejecutar las actividades objeto de la contratación, deje capacidades instaladas en las comunidades locales para garantizar la protección, recuperación y sostenibilidad de los humedales.

Puntaje:

SERVICIO	CANTIDAD PARA ACREDITAR MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE	TOTAL
Proponente ofrece mínimo 1 taller de capacitación en educación ambiental en un sector donde este ubicado el humedal.	1	75	150
proponente ofrece mínimo 2 talleres de capacitación en educación ambiental en un sector donde este ubicado el humedal.	2	150	

Nota de acreditación: El proponente deberá presentar cronograma y plan de capacitación dentro de la propuesta, indicando mínimo: temática, lugar, población objetivo.

- **Inclusión de mujeres, jóvenes y población vulnerable (150 puntos).**

Justificación: Se busca promover la equidad de género y la vinculación laboral de personas de grupos vulnerables, tales como mujeres cabeza de hogar, jóvenes rurales, comunidades étnicas y víctimas del conflicto armado.

Puntaje:

SERVICIO	CANTIDAD PARA ACREDITAR MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE	TOTAL
si al menos 2 personas que desarrollarán la mano de obra pertenecen a grupos vulnerable	2	75	150
Si al menos 4 personas que desarrollarán la mano de obra pertenecen a grupos vulnerables	4	150	

Nota de acreditación: La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC otorgará hasta 150 puntos a los proponentes que acrediten mediante carta de compromiso firmada por el representante legal que vincularán mínimo 4 personas pertenecientes a grupos vulnerables, del municipio del área de ejecución del proyecto.

Por cada persona vinculada, el proponente deberá anexar:

- Copia de cédula de ciudadanía.
- Documento que acredite la condición de vulnerabilidad (ejemplo: Registro Único de Víctimas, certificación de comunidad indígena, afrocolombiana o del Sisbén).
- Carta de compromiso individual, firmada por la persona, donde manifieste su voluntad de participar en la ejecución con disponibilidad mínima del 50%.

7.2.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (199,50 PUNTOS).

CARGO	QUE SE SOLICITÓ EN LA HABILITANTE	CRITERIO PARA OTORGAR PUNTAJE
Un Profesional del Área Ambiental (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal)	Experiencia específica mínima certificada de dos (2) años en la ejecución de proyectos ambientales o conservación ambiental	Cuando la experiencia específica acreditada denote que la participación del personal propuesto en la ejecución de proyectos de restauración ecológica y/o procesos de conservación, relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca. Al menos deberá demostrarse el establecimiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 25 hectáreas en el departamento del Cauca como producto de la sumatoria de los contratos que aporte para acreditar este requisito.

CARGO	QUE SE SOLICITÓ EN LA HABILITANTE	CRITERIO PARA OTORGAR PUNTAJE
		No se admiten auto certificaciones. La certificación debe ser expedida directamente por la entidad contratante Se le otorgará un puntaje de 75 puntos
Profesional del Área Ambiental (Ecólogo o Biólogo)	Experiencia específica mínima certificada de dos (2) años en la ejecución de proyectos sociales o ambientales o conservación ambiental.	Cuando la experiencia específica acreditada denote que la participación del personal propuesto en la ejecución de proyectos sociales o ambientales o conservación ambiental o restauración de ecosistemas degradados o reforestación, repoblamiento forestal, se ejecutó en el departamento del Cauca, No se admiten auto certificaciones. La certificación debe ser expedida directamente por la entidad contratante Se le otorgará un puntaje de 75 puntos.
Técnico Operativo de Campo 2	Experiencia específica mínima certificada de 3 años en trabajo comunitario en proyectos sociales o ambientales o conservación ambiental.	Cuando la experiencia específica acreditada denote que la participación del personal propuesto en la ejecución de proyectos sociales o ambientales se ejecutó en el departamento del Cauca, No se admiten auto certificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final o acta de liquidación. La certificación debe ser expedida directamente por la entidad contratante Se le otorgará un puntaje de 49.50 puntos.

Este criterio se verificará en la documentación aportada por el proponente en relación al equipo de trabajo y con la cual se acredite experiencia específica habilitante.

7.2.4 Incentivo a la Industria Nacional (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

7.2.5. Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021).

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

7.2.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con argo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Resumen de semanas cotizadas expedido por el fondo de pensiones respectivo, donde se indique el número de semanas cotizadas hasta la fecha.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso (...).

8.1. FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Los servicios nacionales son aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.¹

2. La Corporación tendrá en cuenta lo ordenado en la Sentencia T-003-2018 de la Corte Constitucional respecto de la condición de madre cabeza de familia, la cual se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente. Por lo cual, la condición de madre cabeza de hogar se acreditará con la presentación de declaración juramentada. Para el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberán acreditar mediante denuncia penal o providencia judicial que así lo determine.

3. El oferente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de las personas con discapacidad en la planta de personal, la cual debe estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección.

4. El proponente deberá acreditar mediante la planilla de seguridad social y fotocopias de la cédula la vinculación del personal mayor que no sea beneficiario de la pensión de vejez, para demostrar que no es beneficiario de la pensión familiar o de sobrevivencia deberá adjuntar declaración escrita bajo la gravedad de juramento de no ostentar dicha pensión.

5. El proponente deberá aportar la planilla de nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y anexar la constancia expedida por el Coordinador de Grupo de Investigación y Registro de la dirección de asuntos indígenas, ROM, y minorías del Ministerio del Interior, de cada uno de los trabajadores que cumplan con esta condición.

6. El proponente deberá aportar mediante el Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica y la constancia expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), de los socios del proponente plural que estén en proceso de reintegración o reincorporación. Se acreditará en la misma forma de los numerales 2 y 6.

7. El proponente deberá anexar certificación del Revisor Fiscal en la que se detalle la calidad de Mipyme, los demás aspectos se revisaran en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

8. Los numerales 9 y 10 mediante certificación del Revisor Fiscal.

11. El numeral 11, se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con el fin de constatar el objeto y la razón social, que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 2046 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó la Ley 1901 de 2018.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Aportar certificación que acredite Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, expedida por el Revisor Fiscal, además esta condición se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

12. De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de obra, los siguientes riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales por falta de idoneidad y experiencia del contratista.	Inadecuada selección del contratista en la etapa precontractual	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, se cancela de acuerdo a la realización de actas parciales de avance de obra, no se establece anticipo.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato, suspensión o prórroga del mismo.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato – vencimiento del plazo contractual – o suspensión del mismo	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o pérdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato- pérdida de información – retrasos en la ejecución por avería en elementos tecnológicos.	1-Raro	1- Insuficiente	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está Acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	Quié se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	io económico	Persona responsable por	Monitoreo y revisión
-----	------------	---	---------------------------------	--------------	-------------------------	----------------------

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica el cumplimiento del objeto contractual, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución o avances de obra entre supervisor o supervisor y contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificará avances de obra para realizar respectivas actas.	Semanal.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SGA y Oficina Asesora Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista y exigidos en el pliego de condiciones	Etapas precontractual y cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor y Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e informe de ejecución	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto de vida.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SGA, Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Etapas precontractual.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2012-2015 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de obras requeridas en el lugar de ejecución.	Etapas precontractual (objeto) – cuando se presente la necesidad (obligaciones)

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer un plan de contingencias para llevar a cabo la ejecución del mismo, con la plena aprobación del contratante.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del contrato en otros tramos de obra	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del contrato en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos, suspensiones, prorrogas o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista informará al interventor o supervisor la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales	Cada vez que se presente la necesidad.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
- b. **Calidad de los bienes.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
- c. **Calidad del servicio.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
- d. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.
- e. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

Esta garantía deberá presentarse a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la CRC.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CRC frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la CRC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Jaime Mauna

Aprobó: Fabián Bonilla/ subdirector de Gestión Ambiental.